



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO N°050-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 30 de marzo de 2023.

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Huaura N°006-2023-SO/MDH, de fecha 30 de marzo de 2023;

VISTO:

El Reglamento Interno de Trabajo del Camal de la Municipalidad distrital de Huaura, El Informe N°0269-2023-SGSP/MDH, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos, Informe N°057-2023-SG/MDH, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Secretaria General, Informe Legal N°160-2023-SGAJ/MDH, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Pleno del Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanza Municipal Provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, al amparo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, son normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna. Regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Decreto Supremo N°015-2012-AG se aprueba el Reglamento Sanitario de Faenado de Animales de Abasto, que tiene como objeto regular y establecer las especificaciones técnicas sanitarias referidas al faenado de los animales de abasto, con la Finalidad de contribuir con la inocuidad de los alimentos de productos primarios destinados al consumo humano y la eficiencia del faenado principalmente, fortaleciendo así el desarrollo ganadero nacional;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final establece que el control y la vigilancia del comercio interno de la carne y menudencias de origen animal están a cargo de los Gobiernos Locales, de conformidad con la normatividad sobre Inocuidad Alimentaria;

Que, la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 83º señala que, las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos, servicios, ejercen las funciones de control del cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento de alimentos, además de promover de construcción, equipamiento y mantenimiento de camales y otros;



Que, mediante Informe N°0269-2023-SGSP/MDH, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo del Camal de la Municipalidad distrital de Huaura, con la finalidad de establecer normas para regular, promover y asegurar la sanidad e inocuidad en el proceso de faenado de los animales de abasto, procesamiento de menudencias, procesamiento de pieles. Disposición de residuos orgánicos e inorgánicos;

Que, mediante Informe N°057-2023-SG/MDH, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, solicitando Opinión legal, respecto a si la aprobación del reglamento Interno de Trabajo del Camal de la Municipalidad distrital de Huaura, corresponde aprobarlo mediante ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N°160-2023-SGAJ/MDH, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal, se pronuncia al respecto y emite opinión legal favorable, refiriendo se eleve al pleno del concejo municipal para el debate, análisis y/o aprobación del reglamento Interno de Trabajo del Camal de la Municipalidad distrital de Huaura, mediante ordenanza Municipal, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y respecto a las demás normas aplicables y vigentes;

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 006-2023-SO/MDH, de fecha 30 de marzo del 2023, celebrada en el recinto municipal del distrito de Huaura, con la presencia de los (as) regidores (as), se consolidó luego del debido proceso, debate y análisis, el reglamento Interno de Trabajo del Camal de la Municipalidad distrital de Huaura; y al amparo del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a votación el segundo punto de agenda del día, encontrándose su aprobación con el voto **UNÁNIME** del Pleno;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, con el voto **MAYORITARIO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL DEL "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL CAMAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA,"** que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo, que consta de (15) Quince Capítulos, (69) Sesenta y Nueve Artículos, disposiciones generales, disposiciones complementarias y disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, y demás dependencias para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Orgánica de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL